



PERU  
XPERT

Guía de Implantación

# Panamá

2021





# Introducción

La presente **Guía de Implantación de Panamá** elaborada por PROMPERÚ tiene como objetivo proveer de información a las empresas de servicios basados en el conocimiento que deseen abrir una filial en los mercados internacionales.

El documento se compone de siete capítulos que abarcan temas sobre el panorama económico panameño, el marco legal por el cual se rige y los principales acuerdos comerciales y convenios internacionales que se tienen para aliviar la carga tributaria al momento de exportar servicios.

Panamá se presenta como el «Hub de las Américas» por su situación estratégica aérea, comercial, logística, financiera y marítima de alcance global. Además, dispone de diversas zonas económicas especiales como la Ciudad del Saber, Panamá Pacífico, Zonas Procesadoras para la Exportación y la Zona Libre de Colón.

En síntesis, este informe ha sido elaborado para brindar un panorama general de cómo implantar una filial en el extranjero. No está dentro de sus objetivos brindar una descripción exhaustiva sobre el tema. Nótese que la información que se pone a disposición no tiene carácter de asesoramiento profesional. Si bien se ha verificado que la información en el documento es precisa, se recomienda buscar asesoramiento profesional independiente antes de actuar con base en esta.

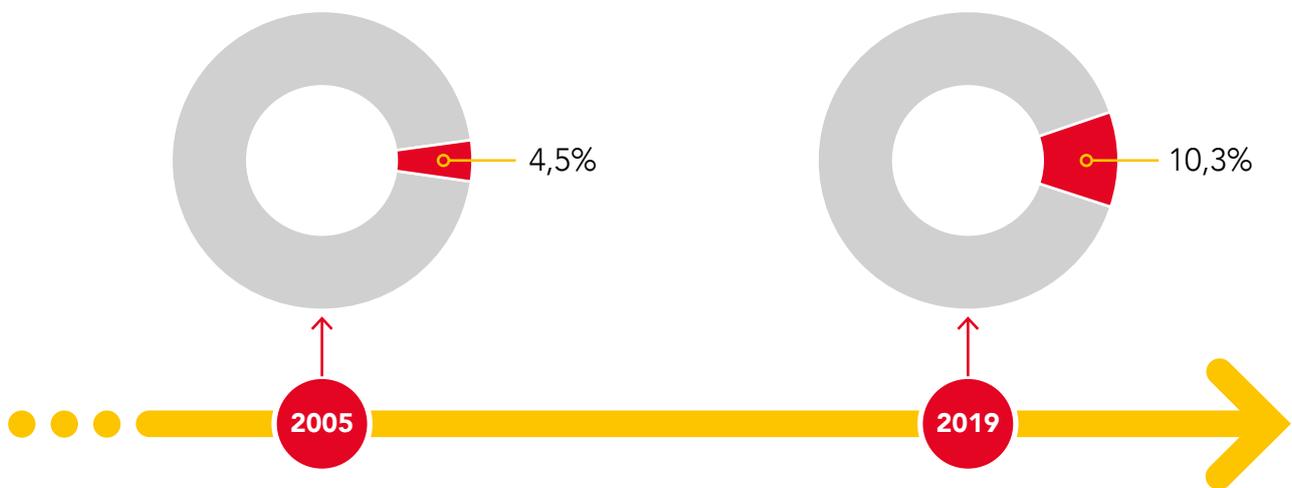
A continuación, se presentan los pasos y costos que se deben considerar al abrir una empresa en Panamá, así como información relevante sobre migración de personal, permisos requeridos y cultura de negocios.



## Servicios basados en el conocimiento

Los servicios basados en el conocimiento (SBC) comprenden sectores dinámicos y con amplias perspectivas de crecimiento debido a que utilizan intensivamente la tecnología, la cual impulsó la transformación digital; a su vez, requieren de recursos y trabajo calificado para aprovechar las innovaciones tecnológicas.

Los SBC pasaron de representar 4,5% de las exportaciones globales de bienes y servicios en 2005 a 10,3% en 2019.



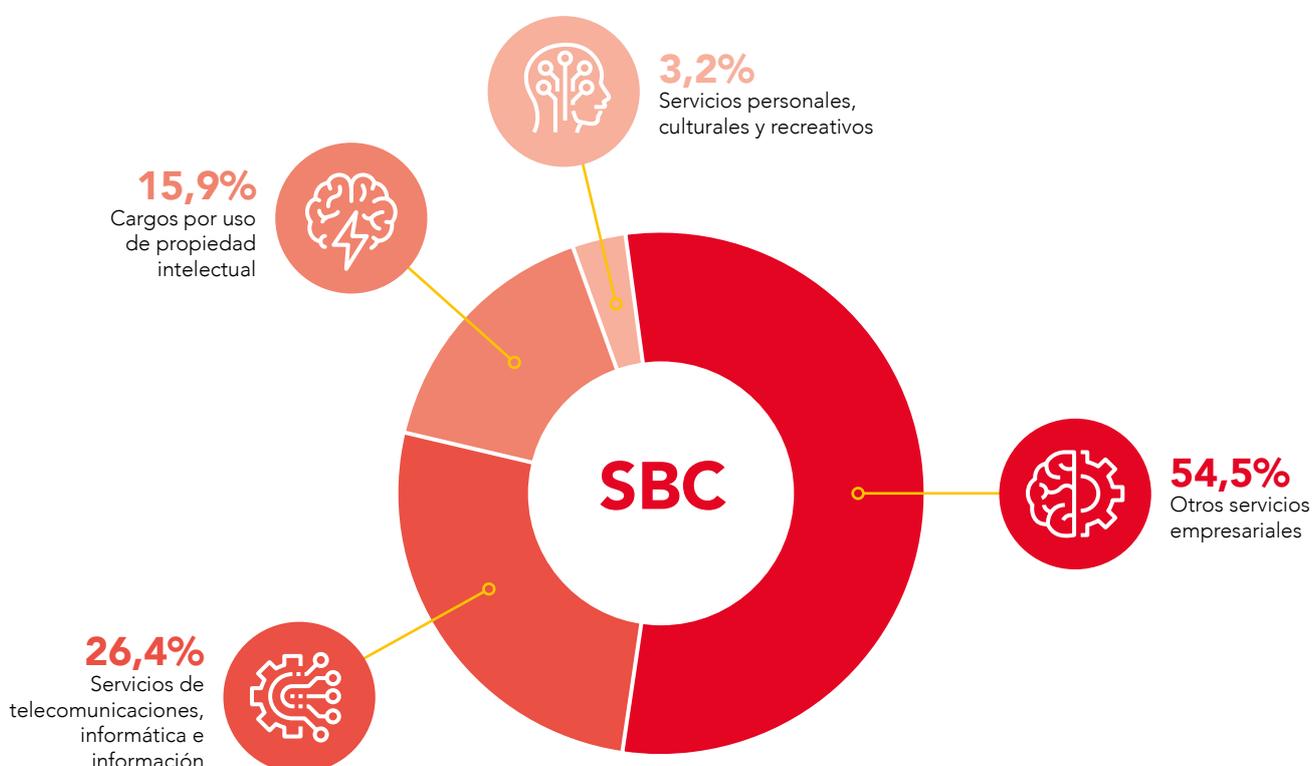
Durante el último decenio, el comercio mundial de SBC creció a un ritmo promedio de 6,9% anualmente y en 2019 alcanzó

# USD 2,6 billones

Según la clasificación acorde a la OMC, los SBC están divididos de la siguiente manera:

- La categoría **«otros servicios empresariales»** representa 54,5% del comercio global de SBC y comprende tres grandes rubros: en primer lugar, servicios técnicos relacionados con el comercio y otros servicios empresariales (arquitectura, ingeniería, servicios científicos y técnicos; tratamiento de residuos, servicios agrícolas y mineros; arrendamiento operativo; servicios relacionados con el comercio y empresariales no especificados); en segundo lugar, servicios profesionales y de consultoría empresarial (jurídicos; contabilidad, auditoría y consultoría tributaria; consultoría en administración y relaciones públicas; publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión); e investigación y desarrollo (I+D) en tercer lugar.

- Los **«servicios de telecomunicaciones, informática e información»** (26,4% del total global) fueron la categoría más dinámica entre los SBC durante los últimos diez años. Allí se destacan los servicios de informática que incluyen actividades destinadas, principalmente, a empresas y programas estandarizados o a medida, orientados tanto a clientes corporativos como a hogares.
- La categoría **«cargos por uso de propiedad intelectual»** (CUPI) representa 15,9% del comercio mundial y comprende los derechos de uso propiamente dichos que provienen del marketing e I+D (patentes, marcas registradas, derechos de autor, procesos y diseños industriales) y los cargos por licencias para reproducir o distribuir derechos de propiedad intelectual incorporados en originales o prototipos producidos (derechos de autor, software, películas, grabaciones) y sus derechos conexos (presentaciones en vivo y transmisiones).
- Por último, los **«servicios personales, culturales y recreativos»** (3,2% del comercio mundial) contienen a los servicios audiovisuales y conexos (producción, descarga, honorarios, licencias de uso de cine, radio, televisión y música; otros espectáculos), así como a los demás servicios personales culturales y recreativos (salud, educación, museos, juegos de azar, etcétera).





# Índice

<b>Capítulo 1.</b> Información general	7
<b>Capítulo 2.</b> Información para la inversión extranjera directa (IED)	10
<b>Capítulo 3.</b> Constitución de empresas	18
<b>Capítulo 4.</b> Registro de marca	22
<b>Capítulo 5.</b> Sistema y costo fiscal	24
<b>Capítulo 6.</b> Regímenes laborales	28
<b>Capítulo 7.</b> Cultura de negocios	32

Capítulo



# Información general

## Contenido

1.1	Datos generales 2020.....	8
1.2	Indicadores macroeconómicos .....	9
1.3	Razones para elegir Panamá.....	9



## 1.1 Datos generales 2020



Población

**4 280 000**

habitantes



Moneda

**Dólar  
estadounidense  
(USD)  
Balboa  
(B/.)**



PBI % anual

**-17,9%**



PBI per cápita

**USD 12 370**



Tasa de  
inflación

**-1,6%**



Tasa de  
desempleo

**18,5%**



Capital

**Panamá**



Idioma

**Castellano**

## 1.2 Indicadores macroeconómicos

	2017	2018	2019	2020	2021*
Población (millones)	4,1	4,16	4,22	4,28	4,34
PBI (crecimiento % anual)	5,6%	3,6%	3,0%	-17,9%	12,0%
PBI per cápita (USD)	15 180	15 610	15 830	12 370	13 690
Tasa de inflación	0,9%	0,8%	-0,4%	-1,6%	0,1%
Tasa de desempleo	6,1%	6,0%	7,1%	18,5%	10,1%

\*Proyección para el 2021

Fuente: Fondo Monetario Internacional



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://www.imf.org/external/datamapper/profile/PA>

## 1.3 Razones para elegir Panamá

- Tiene terminales con acceso a dos océanos: Atlántico y Pacífico.
- Sus puertos son los más activos de América Latina debido a su movimiento de carga anual de más de 7 millones de contenedores al año.
- Cuenta con un sólido centro bancario con más de 59 bancos locales e internacionales que facilitan todas las operaciones de negocios.
- Su centro financiero internacional ofrece una amplia gama de servicios.
- No existen controles cambiarios ni restricciones a la repatriación de capitales.



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://www.propanama.org/>

Capítulo

# 2

## Información para la inversión extranjera directa (IED)

### Contenido

2.1	Marco legal.....	11
2.2	Cifras de destino de la IED en el país.....	12
2.3	Acuerdos comerciales .....	14
2.4	Repatriación de capital y control de cambios.....	16
2.5	Otros incentivos fiscales.....	16
2.6	Cuadro comparativo de facilidad de hacer negocios .....	17

## 2.1 Marco legal

El Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá es la autoridad encargada de promover y proteger las inversiones que se realizan en sectores como el de la disposición de capitales, bienes de capital o transferencia de activos destinados a la producción efectiva de bienes y servicios en actividades turísticas, industriales, agrícolas de exportación, agroforestales, mineras, de zonas procesadoras de exportación, zonas libres comerciales y de petróleo, telecomunicaciones, construcciones, desarrollos portuarios y ferroviarios, de generación eléctrica, proyectos de irrigación y uso eficiente de recursos hídricos.

Las personas naturales o jurídicas que lleven a cabo inversiones en Panamá gozarán por un plazo de diez años de estabilidad jurídica, estabilidad tributaria nacional, estabilidad tributaria municipal, así como estabilidad de los regímenes aduaneros y laborales. Quienes deseen acogerse a los beneficios de ley tienen la obligación de invertir la suma mínima de dos millones de dólares.

Panamá no tiene ni ha tenido una legislación específica sobre la inversión extranjera directa. Su régimen jurídico general se aplica por igual a nacionales y extranjeros, igualdad que se encuentra consagrada en la Constitución de la República de 1972. La inversión extranjera no necesita autorización previa salvo para las inversiones que se acojan a los incentivos.

No obstante, el marco legal tributario panameño establece el principio de territorialidad, por lo que únicamente grava los ingresos generados en el territorio de Panamá. Registra una de las tasas impositivas corporativas más competitivas de América Latina (25%) al igual que el impuesto a las ventas (7%). Panamá ha suscrito una amplia red de tratados para evitar la doble tributación. Además, posee una ley general que proporciona estabilidad jurídica por diez años a las inversiones en los principales sectores económicos del país y ha suscrito 23 tratados bilaterales de protección jurídica con varios países.

Por otro lado, desde 2007 opera el Sistema Electrónico Panamá Emprende, el cual agiliza el proceso de apertura de empresas y establece otras disposiciones. Se puede consultar acerca del sistema, la guía de usuario y los pasos para generar el denominado aviso de operación (obligatorio para quien requiera realizar actos de comercio en Panamá) en la siguiente dirección: <https://www.panamaemprende.gob.pa/>



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://www.mici.gob.pa/direccion-general-de-servicios-al-inversionista/informacion-para-el-inversionista-direccion-general-de-servicios-al-inversionista>



## 2.2 Cifras de destino de la IED en el país

La inversión extranjera directa en Panamá, según cifras del Ministerio de Comercio, se concentró en inversionistas de América, quienes representaron un 66% de las inversiones en 2019<sup>1</sup>.

Región	Stock IED en miles de USD	% del total
Europa	12 598 211	21,7%
América	38 292 785	66,0%
Asia	4 526 584	7,8%
Otros destinos	2 605 692	4,5%
<b>Total</b>	<b>58 023 273</b>	<b>100,0%</b>



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://www.inec.gob.pa/archivos/P0579518620201202153120Cuadro%2007.pdf>

Los principales países emisores de IED en Panamá, al 31 de diciembre de 2019, fueron los siguientes:

Pos.	Países	IED en millones de USD	% del total de IED
1	Colombia	9 609 408	16,6%
2	Estados Unidos	9 131 604	15,7%
3	Canadá	8 680 501	15,0%
4	Suiza	3 695 297	6,4 %
5	Reino Unido	3 007 139	5,2%
6	España	2 457 872	4,1%
7	Taiwán	1 751 562	3,0%

<sup>1</sup> <https://www.mici.gob.pa/direccion-general-de-servicios-al-inversionista/informacion-para-el-inversionista-direccion-general-de-servicios-al-inversionista>

Pos.	Países	IED en millones de USD	% del total de IED
8	Países Bajos	1 632 118	2,8%
9	México	1 629 759	2,8%
10	Corea del Sur	1 481 945	2,6%
11	Venezuela	1 463 990	2,5%
12	Ecuador	1 406 105	2,4%
13	Costa Rica	1 121 188	1,9%
14	Alemania	767 210	1,3%
15	Italia	700 568	1,2%
	Resto de países	9 587 005	16,5%
	<b>Totales</b>	<b>58 023 273</b>	<b>100,0%</b>

Destinado al sector terciario:

**71,6%**  
de la IED

Destinado al sector primario:

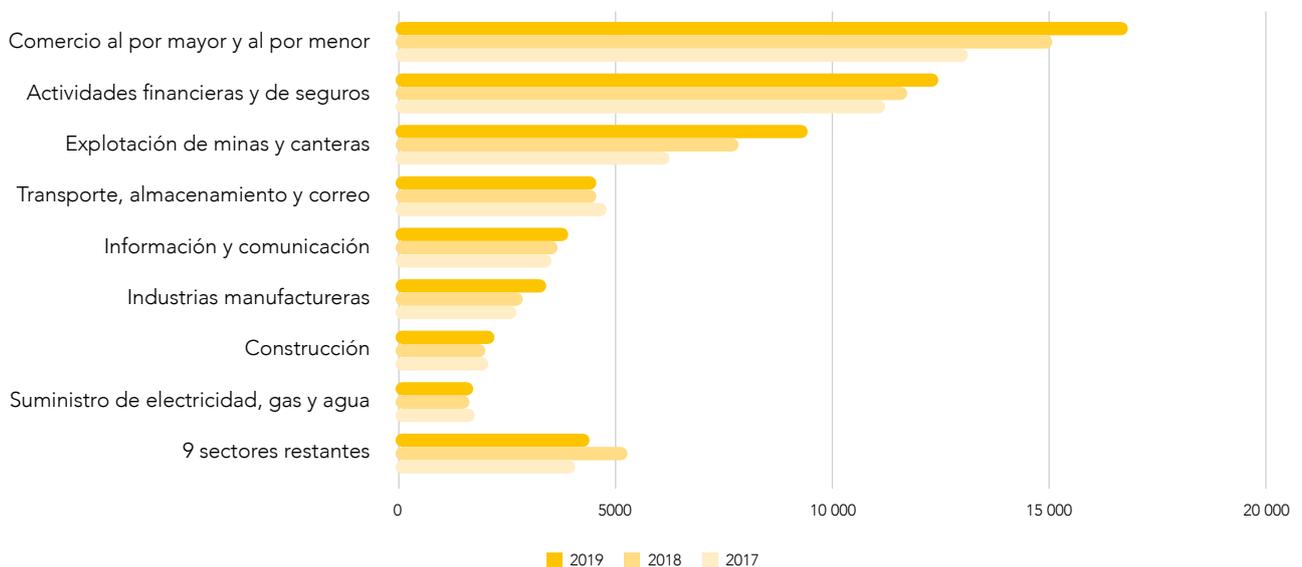
**16,2%**  
de la IED

Destinado al sector secundario:

**12,2%**  
de la IED

### Evolución de la Inversión Extranjera Directa en Panamá por sector económico entre 2017-2019

En USD millones





## 2.3 Acuerdos comerciales

En 2021 se promulgó la ley para crear la Autoridad Nacional para la Atracción de Inversiones y Promoción de Exportaciones de Panamá (ProPanamá), una entidad estatal dedicada a atraer la inversión extranjera directa y promover las exportaciones a través de la facilitación al inversionista.

El Gobierno de Panamá calcula que el PBI crecerá entre un 4,5% y un 5% durante 2021, sustentado principalmente en el desarrollo de las actividades de agro, logística, construcción y minería. Se desconoce la existencia de fondos para la inversión extranjera.

### 2.3.1 Tratados de libre comercio

Panamá ha suscrito diversos tratados y acuerdos de índole comercial como el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADA), el Tratado de Promoción Comercial con Israel, tratados comerciales con Estados Unidos, con Chile, Singapur, Perú, Nicaragua, Honduras, Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Canadá, con los Estados AELC y los Estados Centroamericanos, con México, con el Reino Unido y Centroamérica (mediante un acuerdo de asociación), con Corea y con las Repúblicas de Centroamérica.



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://www.mici.gob.pa/tratados-comerciales-vigentes/tlc>

### 2.3.2 Convenios de doble imposición

Panamá tiene este tipo de convenios con varios países, entre ellos, Barbados, Corea del Sur, Emiratos Árabes Unidos, España, Estrasburgo, Francia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, México, etc. Cabe mencionar que aún no existe un convenio con Perú.



Para más información visite el siguiente enlace:

[https://dgi.mef.gob.pa/Tributacion/I-PDF/RES201-15144\\_2015090](https://dgi.mef.gob.pa/Tributacion/I-PDF/RES201-15144_2015090)

## 2.3.3 Zonas francas

### a Zona libre de Colón



- Exenta de impuestos de importación y exportación.
- Bajas tarifas de impuestos sobre las ganancias de reexportaciones.
- Incentivos de impuestos sobre la renta y de ventas.
- Costos competitivos de renta de edificios y tierras.
- Protección de propiedad intelectual.
- Área altamente conectada por medio del sistema de puertos y corredores.
- Facilidades migratorias para ejecutivos.
- Ideal para servicios logísticos, importaciones y reexportaciones, ventas, comercialización y distribución de productos, manufactura, refinamiento y procesamiento de bienes.

### b Zonas francas de Panamá



- Impuesto sobre dividendos al 5% e impuesto complementario de 2% en casos en los que no hay distribución de los ingresos.
- Exenciones temporales de transformación de productos fuera de la zona, 0% sobre impuestos aduanales para bienes y servicios requeridos para operar.
- Exentos de impuestos sobre la renta de alquileres y subalquileres.
- Permisos temporales especiales para profesores, estudiantes e investigadores.
- Visa permanente para inversionistas.
- Condiciones laborales especiales.
- Ideal para servicios logísticos, manufactura de alta tecnología, manufactura en general, ensamblaje, alta educación, servicios para la industria de la aviación, servicios ambientales, servicios del medio ambiente, de salud, servicios generales e investigación científica.

### c Panamá Pacífico



- Exención de licencia comercial.
- Exentos de impuestos de dividendos, importaciones y exportaciones, impuestos sobre la renta, impuestos de ventas, impuestos sobre patentes, entre otros.
- Ofrece un one stop shop en el que se provee asistencia a las empresas registradas en el área de forma directa, donde se pueden realizar trámites con 17 oficinas gubernamentales dentro del área para procedimientos de aduana, migración y permisos de ambiente.
- Excelente infraestructura.
- Flexibilidad migratoria y laboral.
- Ideal para servicios de logística, manufactura de alta tecnología, manufactura en general, servicios marítimos y de aviación, sedes de empresas.



Para más información visite los siguientes enlaces:

<https://logistics.gatech.pa/es/assets/special-economic-zones/free-zones>

<https://zf.mici.gob.pa/directorio-zonas-francas>

## 2.4 Repatriación de capital y control de cambios

De acuerdo con el Tratado de Libre Comercio entre Perú y Panamá, cada país permitirá que todas las transferencias relacionadas con una inversión cubierta se hagan libremente y sin demora dentro y hacia su territorio.

Dichas transferencias incluyen lo siguiente: aportes de capital; ganancias, dividendos, intereses, ganancias de capital, pagos por regalía, gastos de administración, asistencia técnica y otros cargos, rendimientos en especie y otros montos derivados de la inversión; productos derivados de la venta o liquidación total o parcial de la inversión cubierta; pagos realizados conforme a un contrato celebrado por el inversionista, o la inversión cubierta que incluye un convenio de préstamo, entre otros.

Cada país permitirá que las transferencias relacionadas con una inversión cubierta se realicen en moneda de libre uso al tipo de cambio vigente en el mercado en la fecha de la transferencia.



Para más información visite el siguiente enlace:

[https://www.mici.gob.pa/uploads/media\\_ficheros/2018/12/6/tlc/tlc-panama-peru/preambulo/capitulo-12.pdf](https://www.mici.gob.pa/uploads/media_ficheros/2018/12/6/tlc/tlc-panama-peru/preambulo/capitulo-12.pdf)

## 2.5 Otros incentivos fiscales

### a Inversión interna



La inversión en las industrias, la transformación de los recursos marinos agroindustriales y las industrias dedicadas a la extracción y transformación de materias primas agrícolas y forestales pueden obtener certificados de promoción industrial que permiten acreditar la inversión contra los impuestos como, por ejemplo, el impuesto sobre la renta.

**b Depreciación acelerada**

De acuerdo con la legislación fiscal, el contribuyente puede optar por aplicar la depreciación acelerada en función del uso de los activos sin la autorización de la Administración Tributaria, puesto que se limita al período de vida útil mínima descrito por la ley.

**c Asignaciones de turismo, industria y la agricultura**

La Ley de Incentivos para el Desarrollo del Turismo otorga varios beneficios fiscales como la exención de derechos de importación de determinados bienes relacionados con los servicios de turismo y de la contribución territorial para las empresas dedicadas a este sector, aunque solo considera aquellas empresas con un acuerdo de turismo firmado con el gobierno. En algunos casos especiales, se aplican exenciones de impuestos.

## 2.6 Cuadro comparativo de facilidad de hacer negocios

Temas	DB 2020 Puntuación Panamá	DB 2020 Puntuación Perú
Apertura de un negocio	92	82,1
Manejo de permisos de construcción	68,2	72,5
Obtención de Electricidad	83,5	74,5
Registro de propiedades	65,2	72,1
Obtención de crédito	80	75
Protección de los inversionistas minoritarios	56	68
Pago de impuestos	46,7	65,8
Comercio transfronterizo	85,5	71,3
Cumplimiento de contratos	49	59,1
Resolución de la insolvencia	39,5	46,6

Capítulo



# Constitución de empresas

## Contenido

3.1	Modelos societarios para filiales extranjeras.....	19
3.2	Requisitos, procedimiento y trámites para la constitución de sociedades .....	19
3.3	Costos y pagos a realizar para constituir la empresa elegida .....	21

## 3.1 Modelos societarios para filiales extranjeras

En otros países o jurisdicciones, para realizar operaciones dentro del territorio nacional, existen sociedades conocidas como IBC (non residents offshore). En Panamá no existe esta división o clasificación. Una misma sociedad anónima puede ser utilizada para realizar actividades comerciales dentro y fuera de Panamá; la calidad de offshore se determina por la manera en cómo esta sea utilizada.

Para constituir una empresa en Panamá se requiere lo siguiente:

- Contratar los servicios de un agente residente (abogado acreditado en Panamá).
- Constituir una sociedad anónima panameña (previamente se debe confeccionar un pacto social). El trámite suele ser menor a diez días hábiles.
- Registrarse en la División Mercantil del Registro Público y pagar la tasa única que debe abonarse cada año (USD 300).
- Obtener el Aviso de Operación mediante la página web [www.panamaemprende.gob.pa](http://www.panamaemprende.gob.pa) Su costo es de USD 55.
- Inscripción de empleados ante la Caja de Seguro Social.

Toda empresa creada en Panamá debe tener un capital social nominal mínimo de USD 10000. El capital autorizado de una sociedad anónima panameña no tiene que ser totalmente suscrito o pagado.

## 3.2 Requisitos, procedimiento y trámites para la constitución de sociedades

Respecto de las sociedades comerciales extranjeras, el Código de Comercio de Panamá dicta lo siguiente:

**Artículo 60.** Las sociedades comerciales extranjeras que quieran establecerse o crear sucursales en la República, presentarán al Registro para su inscripción, además del testimonio de la protocolización de sus estatutos, contratos y demás documentos referentes a su constitución, el último balance de sus operaciones y un certificado de estar constituidas y autorizadas con arreglo a las leyes del país respectivo, expedido por el Cónsul de la República en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga.



**Artículo 60-A.** Las sociedades extranjeras, que con arreglo a las leyes del país en que fueron creadas, estén autorizadas para transferir su sede social a otros países, podrán transferir al territorio de la República de Panamá sus respectivas sedes sociales después de haber presentado al Registro Mercantil, para su inscripción, los siguientes documentos:

- Copia del Pacto Social y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Certificado de estar constituidas y autorizadas con arreglo a las leyes del país respectivo, expedido por un Cónsul de la República en ese país, o en su defecto por el de una nación amiga.
- Certificado del acuerdo que autoriza la transferencia de la sede social a la República de Panamá.
- Una relación que contenga los nombres y apellidos de las personas que integran la Junta Directiva y de los dignatarios o funcionarios de la sociedad.
- La documentación de países extranjeros deberá ser autenticada por un Cónsul de la República de Panamá en el país de donde emane, o en su defecto por un Cónsul de una nación amiga.

**Artículo 60-B.** La transferencia de la sede social al territorio de la República en la forma más arriba indicada no implica la disolución o liquidación de la sociedad en su país de origen, ni tampoco su nueva organización en el territorio nacional.

**Artículo 60-C.** Las sociedades extranjeras inscritas en el Registro Mercantil con arreglo a esta Ley deberán presentar las modificaciones de su pacto social y los instrumentos de consolidación y disolución que las afecten.

**Artículo 60-D.** Las sociedades extranjeras que transfieran su sede social a la República con arreglo a esta Ley continuarán rigiéndose en lo que respecta a su estatuto personal por las leyes de los países donde fueron creadas, pero quedarán sujetas a todas las leyes de orden público de la República. Dichas sociedades sólo podrán realizar actividades dentro del territorio nacional después de cumplir con todos los requisitos que exija la legislación panameña.



Para más información visite los siguientes enlaces:

<https://mici.gob.pa/direccion-general-de-servicios-al-inversionista/informacion-para-el-inversionista-direccion-general-de-servicios-al-inversionista>

[https://ampyme.gob.pa/?page\\_id=144](https://ampyme.gob.pa/?page_id=144)

### 3.3 Costos y pagos a realizar para constituir la empresa elegida

El costo total aproximado por constituir una sociedad anónima en Panamá, por medio de una firma de abogados, es de USD 1600 más 7% de impuesto sobre la transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios (ITBMS), lo cual incluye lo siguiente:

- Gastos notariales y de registro.
- Capital autorizado de USD 10000 (capital mínimo autorizado).
- Honorarios del primer año por concepto de agentes residentes.
- 1 o 2 certificados de acciones emitidos al portador o en forma nominativa.
- Certificado de vigencia de la sociedad.
- Pago de la tasa anual de sociedades (el primer año de constitución por USD 300).
- Poder general incluido en el pacto social (en caso de ser solicitado).
- Aviso de operación: USD 55.

De no tener quién actúe en su nombre, los tres directores/dignatarios requeridos por ley podrán tener un cargo adicional de USD 300 (USD 100 por cada director designado).

Constituir una sociedad tiene un costo de

**USD 1600**  
aproximadamente

Capítulo

# 4

## Registro de marca

### Contenido

- 4.1 Proceso de búsqueda y trámite para el registro de marca ..... 23
- 4.2 Costos a pagar y tiempos ..... 23

## 4.1 Proceso de búsqueda y trámite para el registro de marca

El trámite del registro de marca se realiza ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (Digerpi) quien pertenece al Ministerio de Comercio e Industrias. El trámite requiere el servicio de un abogado y la presentación de los siguientes documentos:

- Poder a favor del abogado.
- Denominación y diseño de la marca.
- Declaración jurada (existen formatos predefinidos).
- Copia autenticada del registro de la marca en su país de origen. Si esta no se encuentra registrada en su país de origen se puede registrar en la República de Panamá (acompañada de una certificación de solicitud extranjera).
- Reivindicación de un derecho de prioridad si es que corresponde de acuerdo con los convenios internacionales.
- Pago de derechos de registro.



Para investigar todas las marcas registradas en Panamá se puede visitar el siguiente enlace: [www.digerpi.gob.pa](http://www.digerpi.gob.pa)

## 4.2 Costos a pagar y tiempos

Si se solicita la protección del registro por diez años deberá cancelar los siguientes montos:

- USD 104,50 en el Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá (MEF).
- USD 19,20 en el MICI-Digerpi.

Si solicita el registro por cinco años deberá cancelar los siguientes montos:

- USD 54,50 en el MEF.
- USD 19,20 en el MICI-Digerpi.



Para investigar todas las marcas registradas en Panamá se puede visitar el siguiente enlace:

<https://www.panamatramita.gob.pa/es/tramite/solicitud-de-registro-de-marcas>

Capítulo

# 5

## Sistema y costo fiscal

### Contenido

5.1	Breve descripción del régimen tributario.....	25
5.2	Sistema impositivo.....	25
5.3	Impuesto a los dividendos.....	26
5.4	Aplicación del CDI entre Perú y Panamá.....	26
5.5	Otras retenciones e impuestos a considerar.....	27

## 5.1 Breve descripción del régimen tributario

El sistema tributario de Panamá está regulado por el Código Fiscal y otras leyes diferentes que regulan materias específicas. La ley actual redujo las tasas de impuesto sobre la renta, aumentó las tasas globales de ITBMS y estableció el nuevo Tribunal Tributario, entre otras disposiciones. Además, se introdujeron normas de adecuación del sistema tributario panameño, eminentemente territorial, para la aplicación de los tratados con la finalidad de evitar la doble imposición. Los principales impuestos que se deben pagar en Panamá son los siguientes:



Impuesto sobre la renta



Tasa única



Impuesto sobre la transferencia de bienes y servicios (ITBMS)



Impuesto selectivo al consumo (ISC)



Impuesto al consumo de combustible y derivados del petróleo



Impuesto a las ganancias de capital



Impuesto de dividendos e impuesto complementario



Impuesto de aviso de operación



Impuesto de timbres



Impuesto de inmuebles

## 5.2 Sistema impositivo

### 5.2.1 Impuesto a la renta

El tipo impositivo es de 25% para todas las empresas. Sin embargo, para las empresas en las que el Estado posee más del 40% de las acciones el tipo impositivo es de 30%. Para las empresas que tengan una base imponible superior a B/. 1,5 millones será la mayor de una de las siguientes:

- La renta neta gravable calculada por el método tradicional establecido en el Código Fiscal.
- La renta neta gravable que resulte de aplicar al total de ingresos gravables del 4,67% (CAIR). Si los resultados del año fiscal de una entidad resultan en una pérdida debido al cálculo alternativo, el contribuyente podrá solicitar a la Administración Tributaria de la Dirección General de Ingresos (DGI) no estar sujeto al CAIR.



El contribuyente también puede pedir que no se aplique el CAIR si su tasa efectiva de impuestos es superior a la tasa del impuesto sobre la renta vigente. La DGI tiene un plazo de seis meses luego de presentada la petición para decidir sobre esta, de lo contrario, se considerará que la petición ha sido concedida.

### **CAIR**

Sistema alterno al método tradicional para calcular el impuesto sobre la renta de personas jurídicas que toma como base una supuesta utilidad por el hecho de no haber tenido o declarado una utilidad neta gravable igual o mayor al que resulta de aplicar el 4,67% sobre los ingresos gravables, y en el caso de las actividades agrícolas o agroindustriales, el porcentaje a aplicar es el 3,2%.

## **5.3 Impuesto a los dividendos**

Los beneficios y utilidades de la compañía están gravados con el impuesto a los dividendos del 10% adicional al impuesto sobre la renta. La tarifa se reduce al 5% en los casos de empresas que operen en zonas libres si el ingreso sujeto a dividendos se considera exento o de fuente extranjera. En los casos donde la empresa se considere residente fiscal de países con los que Panamá haya suscrito convenios para evitar la doble imposición, las tasas de impuesto varían de acuerdo a lo establecido en cada tratado. El impuesto de dividendos prevé una distribución presunta anual del 40% de las ganancias después del impuesto sobre la renta y, en caso de no ejecutarse, requiere el pago de impuesto de acuerdo al equivalente de la distribución mínima que se considerará como impuesto complementario a una tasa del 4% (10% sobre el 40% de la distribución).

## **5.4 Aplicación del CDI entre Perú y Panamá**

La República de Panamá reformó en 2012 las reglas, la guía de uso y las normativas de común aplicación que alivien la doble imposición. Panamá cuenta con una red de tratados de doble tributación con varios países, entre ellos, México, España, Países Bajos, Francia, Italia, Corea, Portugal, Irlanda, República Checa, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Israel y Vietnam. Además de estos, Panamá ha negociado tratados de intercambio de información con Estados Unidos, Islandia, Canadá, Finlandia, Noruega, Suecia, Groenlandia, Islas Feroe, Noruega, Japón y Dinamarca.

El uso de los beneficios contenidos en los tratados para evitar la doble imposición requiere una notificación previa a la Dirección General de Ingresos (DGI) que incluye, entre otros documentos, un certificado de residencia fiscal. La DGI se reserva el derecho de aceptar o requerir información adicional en el proceso de aceptación del uso del beneficio.

## 5.5 Otras retenciones e impuestos a considerar

### 5.5.1 Tasa única anual de sociedades

Es el impuesto correspondiente a la sociedad y se paga anualmente la primera vez por USD 300,00.

Debe ser pagada por todas las empresas sobre una base anual. La fecha límite para el pago depende de la fecha de constitución de la empresa. Si la empresa se constituyó durante los primeros seis meses del año, la fecha de vencimiento será el 15 de julio de cada año. Si se incorpora en los últimos seis meses, la fecha de vencimiento será el 15 de enero de cada año. Las organizaciones no lucrativas, cooperativas y sociedades civiles no están sujetas al pago de la tasa única anual.

### 5.5.2 Impuesto selectivo al consumo

Se aplica a los bienes (joyas, carros, automóviles, armas, tabaco, bebidas alcohólicas, etc.) y los servicios que se consideran como no esenciales (telefonía móvil o la televisión por cable). La base imponible es el precio de coste, seguro y flete (CIF), además de los derechos de importación de productos y los precios de venta de todas las demás actividades. El impuesto se aplica en una sola etapa tanto a la importación de productos, a la venta de bienes gravados producidos en Panamá, como por servicios.

### 5.5.3 Impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y prestación de servicios (ITBMS)

Se cobra por la transferencia de bienes corporales muebles, así como por la prestación de servicios. En otros países es conocido como impuesto al valor agregado. La base impositiva es de 7%. Las bebidas alcohólicas se gravan al 10% y el tabaco y sus productos derivados están gravados con un 15%.

### 5.5.4 Impuesto de inmuebles

Se aplica sobre el valor del terreno y las mejoras registradas que no se encuentren exentas. A partir de 2019 se exonera del pago de impuesto de inmueble a las propiedades cuyo valor catastral, incluidas las mejoras, no exceda de B/. 120000 y que constituyan patrimonio familiar tributario o vivienda principal.

Capítulo



# Regímenes laborales

## Contenido

6.1	Requisitos o permisos para residentes temporales o permanentes.....	29
6.2	Tipos de contratos y restricciones a la empresa extranjera.....	29
6.3	Costos sociales del trabajador .....	30
6.4	Ley migratoria, límites para trabajadores extranjeros .....	31

## 6.1 Requisitos o permisos para residentes temporales o permanentes

Existen diversas alternativas para obtener un permiso de trabajo en Panamá. Todo dependerá de la condición de la empresa, su actividad y bajo qué modalidad o régimen está establecida. Todos los trámites se realizan por medio de un abogado.



Para conocer las alternativas, visite el siguiente enlace:

<https://www.panama-offshore-services.com/es/como-obtener-un-permiso-de-trabajo-panameno/>

Y para mayor información sobre los requisitos visite:

<https://www.mitradel.gob.pa/migracion-laboral/>

## 6.2 Tipos de contratos y restricciones a la empresa extranjera

El Código de Trabajo de Panamá indica que «Todo empleador mantendrá trabajadores panameños, o extranjeros de cónyuge panameño o con diez años de residencia en el país, en proporción no inferior al 90 por ciento del personal de trabajadores ordinarios, y podrá mantener personal extranjero especializado o técnico que no exceda del 15 por ciento del total de los trabajadores». El mencionado código también establece otras modalidades para contratar extranjeros.

Los contratos de trabajo pueden celebrarse por tiempo indefinido, por tiempo definido, o por obra determinada; el código da detalles sobre cada modalidad.



Para conocer las alternativas, visite el siguiente enlace:

<https://www.mitradel.gob.pa/trabajadores/codigo-detrabajo/>



## 6.3 Costos sociales del trabajador

Se entiende por prestaciones laborales o cargas sociales a las comprendidas en los conceptos de vacaciones anuales, décimo tercer mes, prima de antigüedad, cuota patronal del seguro social, cuota patronal del seguro educativo y prima de riesgos profesionales. **El costo de estas cargas representa aproximadamente un 45% del valor nominal del salario. Esto supone que si el salario nominal por el cual se ha contratado a un trabajador es B/. 1000, el costo real para el empresario es de B/. 1450.**

- **Las vacaciones** consisten en el descanso anual remunerado al que tiene derecho el trabajador (30 días calendario por cada 11 meses continuos de trabajo) e incluye primas, comisiones u otras sumas variables. Se pagará el promedio de los salarios ordinarios y extraordinarios devengados durante los últimos 11 meses o el último salario base, según resulte más favorable para el trabajador.
- **El décimo tercer mes** es un bono especial establecido desde 1971. Equivale al salario de un mes que se paga en tres partidas iguales los días 15 de abril, 15 de agosto y 15 de diciembre. Se paga tomando el promedio de los salarios devengados durante el cuatrimestre correspondiente, incluyendo primas, comisiones y demás sumas variables.
- **La prima de antigüedad** es un pago especial que recibe todo trabajador al terminar la relación laboral cualquiera que sea la causa de dicha terminación: renuncia, mutuo acuerdo o despido justificado. Este beneficio equivale a una semana de salario por cada año de servicio o su proporcional por el tiempo menor a un año.
- **La cuota de seguro social** constituye el principal ingreso de la Caja de Seguro Social con la que se financian los beneficios de salud y pensión de vejez, así como invalidez, muerte y subsidio por maternidad. La porción que el empleador asume es de 12,5% del salario. Por su parte, el trabajador asume una porción de 9,75% que el empleador debe retener y remitir mensualmente a la caja. Por lo tanto, la cuota de seguro social asciende al 22% del salario mensual del trabajador.
- **El seguro educativo** es un tributo con el cual el Estado financia diversos programas educativos, entre ellos, el de formación profesional que lleva a cabo el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (Inadeh). Conforme a la ley, el empleador asume una porción de 1,50% del salario, mientras que la porción que le corresponde al trabajador y que el empleador debe retener es de 1,25%, lo que hace un total de 2,75%.
- **Prima de riesgos profesionales**, es aquella con la cual la Caja de Seguro Social (CSS) financia la atención de los accidentes y enfermedades causados con motivo de la realización del trabajo. Este costo lo asume íntegramente el empleador y equivale a un porcentaje del salario del trabajador, que varía según el tipo de actividad económica que desarrolle la empresa. Mientras más bajo sea el riesgo derivado de la actividad, más baja será la prima aplicable, y viceversa. El comercio al por menor, clasificado como Clase III, comprende actividades tales como abarrotería, bodega, mueblería, almacén, supermercado y estación de combustible. Esta actividad tiene tres grados de riesgo: mínimo, con una prima de 1,19%; medio,

con una prima de 2,10%; y máximo, con 3,01%. Por lo general, la CSS suele ubicar a los establecimientos comerciales entre el grado mínimo y el grado medio después de la inspección.

- **Fondo de cesantía**, toda empresa está obligada a contratar un fondo de cesantía para pagar a los trabajadores la prima de antigüedad al término de la relación laboral y al pago de la indemnización en los casos de despido injustificado. La prima equivale al 2,25% del salario mensual de trabajador.

## 6.4 Ley migratoria, límites para trabajadores extranjeros

Existen las siguientes modalidades de visa:

- **Visa de inversionista**: La inversión mínima debe ser de USD 160 000 en cualquier negocio e incrementar USD 2000 por cada dependiente que quiera agregar. Se requiere una licencia comercial y registro en el seguro social de al menos cinco empleados panameños a tiempo completo.
- **Residencia permanente en calidad de inversionista calificado**: La inversión mínima debe ser de USD 500 000. De optar por inversión inmobiliaria, la inversión mínima es de USD 300 000 si solicita la residencia durante los próximos dos años. Para inversiones en el sector bancario, la inversión mínima es USD 750 000. Aplica para inversiones inmobiliarias, inversiones inmobiliarias por contrato de promesa de compraventa, inversiones a través de una casa de valores o a través de depósitos a plazo fijo en el sector bancario.
- **Residencia permanente por solvencia económica**: La inversión mínima debe ser de USD 300 000 en bienes raíces o en un plazo fijo en algún banco local; también puede darse una combinación de ambas opciones. Los fondos deben provenir del extranjero.
- **Visa de inversionista en Panamá Pacífico**: La inversión mínima debe ser de USD 250 000 en una compañía registrada en el Área Económica Especial de Panamá Pacífico. Los fondos deben provenir del extranjero.
- **Visa de inversionista en zonas francas**: La inversión mínima debe ser de USD 250 000 con fondos provenientes del extranjero en un operador o promotor autorizado de una zona libre. Después de dos años en que expire su visa de residencia temporal, al individuo se le otorga la residencia permanente.
- **Visa para personal extranjero contratado en la Zona Libre de Colón**: Aplica únicamente para extranjeros quienes han sido contratados en funciones ejecutivas, gerenciales o técnicos especializados en negocios que operen en la Zona Libre de Colón. El salario mensual mínimo es de USD 2000.
- **Visa de inversionista en call centers**: La inversión mínima debe ser de USD 250 000 en un call center autorizado. Los fondos deben provenir del extranjero.



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://mici.gob.pa/direccion-general-de-servicios-al-inversionista/informacion-para-el-inversionista-direccion-general-de-servicios-al-inversionista>

Capítulo



# Cultura de negocios

## Contenido

7.1	Perfil del negociador en Panamá .....	33
7.2	Consejos de negociación.....	33

## 7.1 Perfil del negociador en Panamá

- Flexible en los horarios.
- Amplia experiencia en operaciones de importación y exportación.
- Pide exclusividad (compromiso de exclusividad).
- Al negociador panameño le cuesta decir no.
- Su trato es formal.
- Aprecia la entrega de presentes del país de origen o bien objetos promocionales de la empresa.

## 7.2 Consejos de negociación

Los negocios en Panamá se realizan casi exclusivamente en la capital, la cual concentra a la población con mayor poder adquisitivo y es la sede de las principales empresas. El hombre de negocios panameño está muy influenciado con la cultura de Estados Unidos. Si se tiene experiencia en el mercado norteamericano hay que resaltarlo.

Realizar negocios en Panamá exige dedicar tiempo a establecer buenas relaciones personales, dado que el ritmo de las negociaciones es lento. Se debe poner énfasis en la compatibilidad de las dos empresas y en los beneficios mutuos. El empresario panameño acostumbra a solicitar la exclusividad en la importación del producto o servicio.

Se debe tener en cuenta que los empresarios de religión judía no reciben visitas y no hacen ningún negocio los viernes por la tarde. De igual manera, los empresarios panameños salen los viernes a mediodía hacia sus residencias de descanso en el interior del país y los lunes no les gusta atender porque organizan el trabajo de la semana. Los mejores días para realizar citas de negocios son de martes a jueves.

El horario de trabajo suele ser de 8:00 a. m. a 4:30 o 5:00 p. m. de lunes a viernes. Una que otra empresa labora los sábados en horario de 8:00 a. m. a 1:00 p. m. El horario de almuerzo suele ser entre las 12:00 p. m. y las 2:00 p. m.

Con respecto al envío de correos electrónicos, se recomienda que al día siguiente del envío llame para confirmar su recepción. En la práctica, pocos ejecutivos en Panamá dan respuesta a correos.

Las horas en que los ejecutivos suelen estar más ocupados son entre las 9:00 a. m. y las 3:00 p. m., que son los horarios más utilizados para reuniones en general.



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://www.siicex.gob.pe/siicex/resources/sectoresproductivos/FICHA%20PA%C3%8DS%20PANAMA.pdf>

### **Guía de Implantación Panamá 2021**

Una publicación de la Comisión de Promoción del Perú  
para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

Calle Uno Oeste N° 50, piso 14, urb. Córpac, San Isidro,  
Lima - Perú

Teléfono (51-1) 616-7300

[www.promperu.gob.pe](http://www.promperu.gob.pe)

© PROMPERÚ. Todos los derechos reservados

Distribución gratuita. Prohibida su venta

Créditos:

PROMPERÚ

Coordinación: Departamento de Exportación de Servicios  
y Oficina de Comunicaciones

Edición, corrección de contenidos, diseño y  
diagramación: [www.grafitti.pe](http://www.grafitti.pe)

Fotos: Archivo PROMPERÚ, Shutterstock

Lima, diciembre de 2021







PERU  
XPERT

[www.peruxpert.com](http://www.peruxpert.com)